

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

DirecciÛn y AdministraciÛn: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÒo LXXIX

Martes 11 de mayo de 2004

N⁻mero 4.320

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

- **1.898**.- AprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ MartÎn Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002). (expte 82.666/02)
- **1.903**.- ExposiciÛn p'blica de los padrones correspondientes a los conceptos tributarios 'Impuesto sobre Bienes Inmuebles^a y 'Tasa por la prestaciÛn servicio de Alcantarillado^a para el ejercicio 2004.
- **1.912**.- Decreto de la ConsejerÕa de EducaciÛn y Cultura de fecha 27 de abril de 2004, relativo a la resoluciÛn de la convocatoria de subvenciones de transporte marÌtimo y terrestres para estudiantes, durante el curso 2003/2004.
- 1.919.- Calendario de la campa\u00f3a oficial de vacunaci\u00fan contra la rabia en la Ciudad Aut\u00fanoma de Ceuta, para 2004

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.930.- Cese de D. Francisco M·rquez de la Rubia como Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social y nombramiento del mismo como Subdirector General de la Vivienda.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- $\pmb{1.893}.\text{-}$ NotificaciÛn a D. Iv·n Alux Monfillo, en expediente sancionador 15/2004.
- **1.894**. NotificaciÛn a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en expediente sancionador 5/2004.
- **1.895**.- NotificaciÛn a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, en expediente sancionador 41/2004.
- **1.897**.- NotificaciÛn a D.TM Elena Palacios C·rdenas y/o sus legÌtimos causahabientes, relativa a la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/MartÌn Cebollino y apertura de c/Real (expte. 82666/2002).

- **1.899**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecuciÛn de obras en el local/sito en Plaza Rafael Gibert n 3 (expte. 48340/98).
- **1.900**.- NotificaciÛn a D.TM Petra RodrÌguez MartÌnez, a D. Diego Gonz·lez Pineda y a D.TM Elena Palacios C·rdenas y/o a sus causahabientes, relativa a la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ MartÌn Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).
- **1.901**.- NotificaciÛn a D. Francisco Azcoitia GutiÈrrez y D™Yolanda Martìn Rom·n, en expediente de ejecuciÛn de obras en el inmueble sito en Plaza Azc·rate n 1 (expte. 69689/98).
- **1.902**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la c/ MartÌn Cebollino y apertura de c/ Real (expte. 82666/2002).
- **1.913**.- NotificaciÛn a D. Alejandro Compaz Prieto, en relativa a la solicitud de licencia de obras en la vivienda sita en Bda. ZurrÛn n. 12 izda. (expte. 26807/2004).
- **1.914**.- NotificaciÛn a D. Javier Arroyo PÈrez, relativa a la solicitud de licencia de obras para la construcciÛn de un edificio con garaje y viviendas en c/ Linares n 6 y 8 (expte. 72700/2003).
- **1.915**.- Notificaciûn a D. Albaaj Raeed, en expediente de ruina tÈcnica de las viviendas sitas en c/ Ramûn y Cajal ns 8, 10, 12, 14, 18, 20 y c/ Machado n. 25 (expte. 13650/98).
- **1.916**.- NotificaciÛn a Productos Igl' S.L., en expediente sancionador 6101/2004.
- **1.929**.- InformaciÛn p'blica del expediente de licencia de apertura de licencia de apertura, a instancias de D. Ahmed El Faoual El Akid, del local sito en c/ J·udenes n. 26, para ejercer la actividad de cafeterla-pastelerla.

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

- **1.918**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **1.921**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

- **1.922**.- NotificaciÛn a D. Yahya Darboe, en expediente 367/2004.
- **1.923**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- 1.924.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- $\textbf{1.925}.\text{-} \ \text{Relaci} \hat{\textbf{U}} \text{n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente}.$

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

- **1.896**.- NotificaciÛn a D. Alfonso Hossein MuÒoz, a Rusadir Media S.L. y D. Carlos Azcoitia PÈrez, en diferentes Actas de liquidaciÛn y de infracciÛn.
- 1.907.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.
- **1.908**.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracciÛn levantadas a empresas y/o trabajadores.
- **1.909**.- NotificaciÛn a D. Abdelatif Machkatou y a Mantenimientos Integrales del Sur S.L., en expedientes S-78/2003 y E-40/2004, respectivamente.
- **1.910**.- Notificaciûn a D. Abderrahim Chaara, relativa al Acta de liquidaciûn 23/2004 y de infracciûn 30/2004.
- 1.911.- RelaciÛn de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de liquidaciÛn de cuotas de la Seguridad Social.

ADMINISTRACI"N DE JUSTICIA Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

1.920.- NotificaciÛn a FundaciÛn Laboral de la ConstrucciÛn, en Demanda 407/2003.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N^{*}mero Dos de Ceuta

1.905.- NotificaciÛn a D.™ RocÌo LÛpez GarcÌa, en Juicio de Faltas 305/2003.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

- **1.904**.- Requisitoria a D. Mostafa Hasson, en P. A. 17/2004 (DP 289/2003).
- 1.906.- CitaciÛn a D.TM Noura Flifla, en Juicio de Faltas 665/2003.
- **1.917**.- Requisitoria a D. Abdelmalik Boutazakht, en Diligencias Previas 1867/2002.
- **1.926**.- Requisitoria a D. Abdelatif Hajjaj Abdeselam, en Diligencias Previas 1890/2002.
- **1.928**.- Requisitoria a D. Tarek Ahmed Mohamed, Diligencias Previas 1917/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

1.927.- DevoluciÛn de fianza a Baeza S.A. por las obras de reparaciÛn de 50 puertas e instalaciÛn de 13 puertas nuevas en las habitaciones de la Residencia de mayores Nuestra SeÒora de ¡frica, en expte. 794/2000.

– INFORMACION —— ______Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES:† †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **SERVICIOS SOCIALES:**† †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. FESTEJOS: †C/. Tte. JosÈ Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 POLICIA LOCAL: †Avda. de EspaÒa s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 INTERNET: http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.893.- No siendo posible practicar la notificaciÛn a D. Iv·n Alux Monfillo, en relaciÛn al expediente sancionador n. 15/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 18 de marzo de 2.004, el Instructor del procedimiento ha dictado la siguiente Propuesta de ResoluciÛn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policla Local denuncia a D. Iv n Alux Monfillo por arrojar papeles a la vla p blica en la Playa Benltez, s/n el 12/01/04 a las 22,35 horas.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente de 28 de enero de 2004, se incoa expediente sancionador a D. Iv·n Alux Monfillo por infracciÛn de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el periodo de alegaciones comparece D. Iv·n Alux Monfillo (13-02-2004), manifestando que ese d\hat{la} sal\hat{la} de la casa de sus padres con su hijo en brazos; como hac\hat{la} fr\hat{lo} y para evitar que el ni\hat{O}o enfermara se apresur\hat{U} a sentarlo en el asiento cuando cay\hat{U} un envoltorio de golosinas, no prestando atenci\hat{U}n debido a que su preocupaci\hat{U}n en ese momento era que su hijo no cogiera fr\hat{lo}o.

Las alegaciones fueron remitidas a la PolicÌa Local, la cual a fecha 10 de marzo de 2004 informa que no se le denunciÛ por arrojar envoltorio de golosinas, sino por romper la denuncia y arrojarla a la vÌa p blica por estacionar su vehÌculo encima de la acera, por este respecto el agente actuante se ratifica en la denuncia.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El artículo 8.2.b) de la Ordenanza de limpieza prohibe arrojar fuera de las papeleras los residuos sÚlidos de tama-Òo pequeÒo, como papel, envoltorios y similares.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracciÛn leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vÌa p'blica como consecuencia del uso com'n general de los ciudadanos. (CapÌtulo I, TÌtulo II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracciÛn con multa de hasta 150.25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se procede a sancionar a D. Iv·n Alux Monfillo con multa de 90,00 E.

Lo que le comunico concediÈndole un plazo de quince dìas para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaòa relaciûn de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

En Ceuta, a 26 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

1.894.- No siendo posible practicar la notificaci \hat{U} n a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en relaci \hat{U} n al expediente

sancionador n 5/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de marzo de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciÛn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La ConsejerÌa de Medio Ambiente tramita expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Ahmed por infracciÛn de la Ordenanza de Limpieza viaria y recogida de residuos sÛlidos urbanos, consistente en orinar en la vÌa p blica el dÌa 15/12/03 a las 01,30 horas en el Muelle CaÒonero Dato. Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la infracciÛn podr- ser considerada Propuesta de ResoluciÛn.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

- 1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos sÛlidos urbanos de la Ciudad prohibe satisfacer las necesidades fisiolÛgicas en la vÌa p'blica.
- 2.- El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracciÛn leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vÌa p'blica como consecuencia del uso com'n general de los ciudadanos (Cap. I TÌtulo II de la Ordenanza)
- 3.- El art. 107.1 sanciona esta infracciÛn con multa de hasta 150,25 E.
- 4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelkader Mohamed Ahmed con multa de 90 E.

Contra esta ResoluciÛn que agota la vÌa administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artÌculo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr· interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr· fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del dÌa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podr· ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina ¡lvarez Gonz·lez.

1.895.- No siendo posible practicar la notificaciÛn a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, en relaciÛn al expediente sancionador næ 41/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 05 de abril de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente ResoluciÛn:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policia Local denuncia a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, por arrojar papeles a la via p'blica (copia boletin de denuncia de tr·fico) en la Plaza Azc·rate, s/n el dia 23/03/04 a las 20:50 horas.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El artÌculo 8.2.b) de la Ordenanza de limpieza prohibe arrojar fuera de las papeleras los residuos sÛlidos de tama-Òo pequeÒo, como papel, envoltorios y similares.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracciÛn leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vÌa p'blica como consecuencia del uso com'n general de los ciudadanos. (CapÌtulo I, TÌtulo II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracciÛn con multa de hasta 150.25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

- Incoar expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed Abdeselam por infracciÛn de la Ordenanza de Limpieza.
- 2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan RamÛn Rìos FerrÛn, que podr· ser recusada en cualquier momento del procedimiento.
- 3) Conceder al expedientado un plazo de 15 dlas para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.
- 4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resoluciÛn del procedimiento con imposiciÛn de la sanciÛn que proceda).

Lo que traslado, advirtiÈndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciaciÛn podr· ser considerada propuesta de resoluciÛn

En Ceuta, a 19 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.896.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relaciÛn que a continuaciÛn se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidaciÛn de cuotas de la Seguridad Social y de infracciÛn, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artÌculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: ALFONSO HOSSEIN MU—OZ Domicilio: Av. De Africa. Edificio Las Damas B- 1- G.- Ceuta.

N'meros actas liquidaciÛn: 30 y 31/2004. Importes liquidaciones: 503,08 y 256,54 euros respectivamente

> N'meros actas infracciÛn: 65/2004 I Importes sanciones: 301 euros.

> Empresa: RUSADIR MEDIA, S.L. Domicilio: DaoÌz, 2, ent. 2.- Ceuta N'mero acta liquidaciÛn: 38/2004 Importe liquidaciÛn: 2.558,84 euros N'mero acta infracciÛn: 81/2004 Importe infracciÛn: 301,00 euros

Empresa: CARLOS AZCOITIA PEREZ Domicilio: Mill·n Astray. Edificio San Luis 7, 2, I-H.- Ceuta

N' meros actas liquidaciÛn: 44, 45 y, 46/2004 Importe liquidaciones: 1.385,78, 2.826,51 y 480,43 euros, respectivamente.

> N'mero acta infracciÛn: 97/2004. Importe sanciÛn: 301,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposiciún de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podr· presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días h·biles, desde el siguiente al de la publicaciún de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autúnoma de Ceuta, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspecciún Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en c/ Galea, n·mero 2, bajo, local 2, de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la InspecciÛn Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (c/. Galea, 2, bajo, local 2. Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificaciÛn en Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCI'N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: JosÈ Diego Cruces de la Vega.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.897.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en SesiÛn Ordinaria celebrada el pasado dÌa 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

'3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la ComisiÛn Informativa de Fomento relativa a aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle Martln Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometla a la consideraciûn del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuaciÛn se transcribe: La ComisiÛn Informativa de Fomento, constituida en reuniÛn extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excma. Sra. Consejera de Fomento, DoÒa Elena S·nchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la ComisiÛn: Ilma. Sra. D.TM Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco LeÛn, Excma. Sra. DoÒa Marla Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique Garcla Conde, Ilmo. Sr. D. Nico-1-s Fern·ndez Cucurull, Ilma. Sra. Doòa Marla Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed All, y con la asistencia del Secretario de la ComisiÛn Informativa, D. Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo. TambiÈn asiste como invitado D. Javier Arn·iz Seco, Jefe de ·rea para la redacciÛn del Plan General de OrdenaciÛn Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:^a Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, D. Fernando CÈspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobÛ inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acord·ndose la apertura de un periodo de informaciUn p'blica de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, D.TM Marla JosÈ Garcla Rivero en representaciÛn de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francisco Javier Gallego Hern·ndez en representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn S. A. y por D.TMMarla Teresa Rodrlguez Martlnez.-Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando CÈspedes Rivas en ContestaciÛn a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios TEcnicos de fecha 14-07-03, que seÒala que se deber·n estimar las alegaciones 2.™ y 3.™ y desestimar la 1.TM y 4.TM -Seg n el artÍculo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de OrdenaciÛn se dearrollar·n, seg n la clase de suelo sobre la que se act e y en atenciÛn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artÍculo 140 del Reglamento de Planeamiento seÒala que a la vista del resultado de la informaciÚn p'blica, la CorporaciÚn Municipal aprobar· definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobaciÛn definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artÌculo 22.2c) que seÒala como competencia del Pleno la aprobaciÛn inicial del Planeamiento General y la aprobaciÛn que ponga fin a la tramitaciÛn municipal de los planes y dem·s instrumentos de ordenaciÚn previstos en la legislaciÚn urbanÌstica. De conformidad con lo anteriormente seÒalado la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencia asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, y la presentada por D.TMMarla Teresa RodrÌguez MartÌnez, y estimar las alegaciones presentadas por D.TMMarla JosÈ Garcla Rivero y por la empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando CEspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE^a. Sometido a votaciÛn el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta^a. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Alì solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votaciÛn dicha peticiÛn, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":- Desestimar la peticiÛn del Sr. Mohamed AlÌ (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votaciÛn, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta. ACORD":

- 1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s y la presentada por D. María Teresa Rodrìguez Martìnez y estimar las alegaciones presentadas por D. María Josè Garcìa Rivero y por la empresa de Alumbrado Elèctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Cèspedes Rivas de fecha 02-07-03.
- 2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ MartÌn Cebollino y apertura de Calle Real.
- 3) publicar la aprobaci Ûn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.^a

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci \hat{U} n de esta resoluci \hat{U} n a D.TM Elena Palacios C·rdenas y o sus

legÌtimos causahabientes, segʻn lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las AA.PP y del Procedimiento Administrativo Comʻn, se publica en el tablÛn de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en el BoletÌn Oficial de la Ciudad AutÛnoma de Centa

Ceuta, 30 de Abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.898.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en SesiÛn Ordinaria celebrada el pasado dÌa 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la ComisiÛn Informativa de Fomento relativa a aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle Martln Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometla a la consideraciÛn del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuaciÛn se transcribe: La ComisiÛn Informativa de Fomento, constituida en reuniÛn extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excma. Sra. Consejera de Fomento, DoÒa Elena S·nchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la ComisiÛn: Ilma. Sra. D.TM Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco LeÛn, Excma. Sra. DoÒa Marla Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique Garcla Conde, Ilmo. Sr. D. Nico-1-s Fern-ndez Cucurull, Ilma. Sra. Doòa Marla Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed All, y con la asistencia del Secretario de la ComisiÛn Informativa, D. Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo. TambiÈn asiste como invitado D. Javier Arn·iz Seco, Jefe de ·rea para la redacciÛn del Plan General de OrdenaciÛn Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:^a Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, D. Fernando CÈspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martlin Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobÛ inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acord·ndose la apertura de un periodo de informaciÛn p'blica de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, D.TM Marla JosÈ Garcla Rivero en representaciÛn de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francsico Javier Gallego Hern·ndez en representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn S. A. y por D.TMMarla Teresa RodrÌguez MartÌnez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando CÈspedes Rivas en ContestaciÛn a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios TEcnicos de fecha 14-07-03, que seOala que se deber·n estimar las alegaciones 2.TM y 3.TM y desestimar la 1.TM y 4.TM.- Seg n el artÌculo 4 del Real Decreto 2159/ 78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de OrdenaciÛn se dearrollar·n, seg n la clase de suelo sobre la que se act e y en atenciÛn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artÌculo 140 del Reglamento de Planeamiento seÒala que a la vista del resultado de la informaciÛn p'blica, la CorporaciÛn Municipal aprobar· definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobaciÛn definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artÌculo 22.2c) que seÒala como competencia del Pleno la aprobaciÛn inicial del Planeamiento General y la aprobaciÛn que ponga fin a la tramitaciÛn municipal de los planes y dem-s instrumentos de ordenaciÛn previstos en la legislaciÛn urbanÌstica. De conformidad con lo anteriormente seÒalado la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencia asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, y la presentada por D.TMMarla Teresa RodrÌguez MartÌnez, y estimar las alegaciones presentadas por D.™ Marla JosÈ Garcla Rivero y por la empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando CEspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de Calle Real. 3) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE^a. Sometido a votaciÛn el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta^a. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed All solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votaciUn dicha peticiUn, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":- Desestimar la peticiÛn del Sr. Mohamed AlÌ (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votaciÚn, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":

- 1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s y la presentada por D.™Marla Teresa Rodrìguez Martìnez y estimar las alegaciones presentadas por D.™ Marla Josè Garcìa Rivero y por la empresa de Alumbrado Elèctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Cèspedes Rivas de fecha 02-07-03.
- 2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Mart În Cebollino y apertura de Calle Real.
- 3) publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.ª

Lo que se hace p'blico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrser examinado por cualquier persona en la maòana de los dìas seòalados a partir de la publicaciûn del presente anuncio en las dependencias de la Consejerìa de Fomento (Palacio Autonûmico 3.TM planta).

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.899.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM S·nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1.998 que incoa expediente de orden de ejecuciÛn de obras en local sito en la Plaza Rafael Gilbert n 3, concediendo el plazo de 15 dlas para formular alegaciones.- La obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1.998, consistlan en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigÛn o colocaciÛn de puerta met·lica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal.- Tras el informe tÈcnico de 8 de abril de 2.003, el Decreto n 5.069, de 14 de mayo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecuciÛn del solar/local sito en el n. 3 de la Plaza Rafael Gibert, concediÉndose el plazo de diez dlas para la formulaciûn de alegaciones.- No consta alguna.- Por Decreto n. 8.342, de 19 de agosto de 2.003, se ordena a los propietarios la eliminaciÛn de los elementos sueltos, pintado de fachada exteriormente y limpieza interior del solar en el plazo de quince dlas. Se apercibe de ejecuci Un subsidiaria, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento.- El informe tÈcnico de 10 de noviembre de 2.003, n 2.031, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.- Por Decreto de 13 de noviembre de 2003, n 011661, se incoa, previamente al procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del solar/local sito en la Plaza Rafael Gilbert n. 3 por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn dictada por Decreto de 19 de agosto de 2003, n. 8.342. Se designan instructora y secretaria y se concede a los interesados un plazo de 15 días para formular alegaciones.- La Instructora del expediente sancionador con fecha 7 de enero de 2003 propone sancionar a los propietarios del local/solar sito en la Plaza Rafael Gilbert n. 3, como presuntos promotores de una infracciÚn urbanÍstica consistente en el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn dictada por Decreto n 8.342, de 19 de agosto de 2003, con multa de 250 _ (10% valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias de las condiciones higiÈnico-sanitarias y estÈticas y ante el riesgo ocasionado por el uso tabicado. El valor, 2500 E., se indicÛ en el informe tÈcnico de 8 de abril de 2003 contenido en los Antecedentes de Hecho del Decreto que dictÛ la orden), otorgando un plazo de 15 dlas a los presuntos infractores para presentar alegaciones.- Por Decreto de fecha 27 de febrero de 2004 se sanciona a los propietarios del solar/ local sito en Plaza Rafael Gilbert n 3 con multa de 250 E. (10% del valor de las obras complementarias necesarias para subsanar las deficiencias en las condiciones higiÈnico-sanitarias y estÈticas) y se requiere a la propiedad la ejecuciÛn de las actuaciones Decretadas en el plazo de 15 dlas, apercibiEndoles de ejecuciÛn subsidiaria en caso de incumplimiento.- No consta que las obras ordenadas se hayan ejecutado.- Consta informe jurÌdico.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se Oala que la Ciudad de Ceuta se regir·, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y dem·s aspectos del règimen juridico de su AdministraciÛn, por lo establecido, con car·cter general, por la legislaciÛn del Estado sobre règimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Règimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construc-

ciones deber·n destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanÍstico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar· por los propietarios o por la AdministraciÛn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÛn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÛn subsidiaria, previa tramitaciÛn de expediente sancionador, seg'n art. 10.3 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenar·n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÛn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/ 1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de RÉgimen JurÍdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, prevÈ que habr· lugar a la ejecuciÛn subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalÌsimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones P'blicas realizar·n el acto, por sì o a travÈs de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, da\text{Oos y perjuicios se exigir· conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podr· liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecuciÛn, a reserva de la liquidaciÛn definitiva. El art. 96.3 de la misma prevÈ que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones P'blicas deber·n obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorizaciÛn judicial.- 4.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluciÛn, se pondr·n de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez dlas ni superior a quince podr·n alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.-Competente en materia de Urbanismo resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento, Dòa. Elena M.TM S·nchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegaciÛn y reestructuraciÛn org ·nica de la Administraciûn de la Ciudad Autûnoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- InÌciese mediante ejecuciÛn subsidiaria el cumplimiento de la orden de ejecuciÛn decretada el dÌa 19 de agosto de 2003 sobre el local/solar sito en Plaza Rafael Gilbert n 3.-2.- ConcÈdase el plazo de diez dÌas para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D!MAfrica GÛmez Marcelo, D. Manuel GÛmez Marcelo, D.TM Carmen GÛmez Marcelo, D.TM Josefa GÛmez Marcelo y D!MAsunciÛn GÛmez Marcelo, D. Francisco GÛmez Navas, D. Enrique GÛmez Vera, D!MTersa Borr·s Ballesteros, por ser de domicilio desconocido, seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 28 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.900.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en SesiÛn Ordinaria celebrada el pasado dìa 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la ComisiÛn Informativa de Fomento relativa a aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle Martìn Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometla a la consideraciÛn del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuaciÛn se transcribe: La ComisiÛn Informativa de Fomento, constituida en reuniÛn extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excma. Sra. Consejera de Fomento, DoÒa Elena S·nchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la ComisiÛn: Ilma. Sra. D.TM Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco LeÛn, Excma. Sra. DoÒa Marla Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique Garcla Conde, Ilmo. Sr. D. Nico-1-s Fern-ndez Cucurull, Ilma. Sra. DoÒa Marla Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed All, y con la asistencia del Secretario de la ComisiÛn Informativa, D. Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo. TambiÈn asiste como invitado D. Javier Arn·iz Seco, Jefe de ·rea para la redacciÛn del Plan General de OrdenaciÛn Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:^a Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, D. Fernando CÈspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobÛ inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acord·ndose la apertura de un periodo de informaciÛn p'blica de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, D.TM Marla JosÈ Garcla Rivero en representaciûn de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francsico Javier Gallego Hern·ndez en representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn S. A. y por D.TM Marla Teresa RodrÌguez MartÌnez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando CÈspedes Rivas en ContestaciÛn a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios TEcnicos de fecha 14-07-03, que seÒala que se deber·n estimar las alegaciones 2.™ y 3.™ y desestimar la 1.TM y 4.TM.- Seg n el artÌculo 4 del Real Decreto 2159/ 78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de OrdenaciÛn se dearrollar·n, seg n la clase de suelo sobre la que se act e y en atenciÛn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artÌculo 140 del Reglamento de Planeamiento seÒala que a la vista del resultado de la informaciÛn p'blica, la CorporaciÛn Municipal aprobar· definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobaciÛn definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artÍculo 22.2c) que seOala como competencia del Pleno la aprobaciUn inicial del Planeamiento General y la aprobaciUn que ponga fin a la tramitaciÛn municipal de los planes y dem·s instrumentos de ordenaciÛn previstos en la legislaciÛn urbanÌstica. De conformidad con lo anteriormente seÒalado la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencia asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, y la presentada por D. TMMarla Teresa Rodrlguez Martlnez, y estimar las alegaciones presentadas por D. TMMarla Josè Garcla Rivero y por la empresa de Alumbrado Elèctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando Cèspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobaciún definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de Ca-

lle Real. 3) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE^a. Sometido a votaciÛn el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta^a. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed All solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votaciÛn dicha peticiÛn, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":- Desestimar la peticiÛn del Sr. Mohamed AlÌ (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votaci\hat{U}n, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":

- 1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s y la presentada por D.™Marla Teresa RodrÌguez MartÌnez y estimar las alegaciones presentadas por D.™ Marla JosÈ Garcla Rivero y por la empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando CÈspedes Rivas de fecha 02-07-03.
- 2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martlin Cebollino y apertura de Calle Real.
- 3) publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.ª

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D.TM Petra RodrÌguez MartÌnez, D. Diego Gonz·lez Pineda y D.TM Elena Palacios C·rdenas, y o a sus legÌtimos causahabientes, seg'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn, signific·ndole que contra esta resoluciÛn que agota la vla administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr· interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr· fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dla siguiente al de la recepci\hat{U}n de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr· ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDEN-TE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.901.- La Excma. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM S·nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 69.689/98 solicitud de D. Miguel Pulido DomÌnguez relativa a las medidas a adoptar para la soluciÛn de las anomalÌas de la fachada del edificio sito en el n. 1 de la Plaza Azc·rate.- Tras informe tÈcnico de 12 de febrero de 1.999, el Decreto de 19 de febrero de 1.999 incoa expediente de orden de ejecuciÛn, concediendo el plazo de diez dÌas para formulaciÛn de alegaciones.- El Decreto de

15 de marzo de 1.999 ordena a los propietarios las obras que se informaron en el plazo de mes y medio.- El Decreto de 21 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble, concediendo el plazo de 15 dlas para alegaciones.- Consta escrito de Fincas Valriberas S.L., diciendo en representaciÛn de la Comunidad de propietarios, que solicita confirmaciÛn tÈcnica respecto del peligro de una grieta de la fachada, asì como el detalle de las obras a realizar.- El informe tÈcnico de 26 de junio de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas. Al parecer los Decretos no se han notificado correctamente.- Por Decreto n. 7.323, de 11 de julio de 2.003, revoca el Decreto de 15 de marzo de 1.999 y el Decreto de 21 de julio de 1.999, de orden y de incoaciÛn de procedimiento sancionador de las obras respectivamente. Declara la vigencia del Decreto de 19 de febrero de 1.999 que inicia procedimiento de orden de ejecuciÛn y concede el plazo de diez dlas para alegaciones. No consta alguna.- Por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2003 se ordena a los propietarios del inmueble sito en Plaza de Azc·rate n. 1 las obras seOaladas en el informe tÈcnico n. 333/98, remitido a los interesados, al objeto de mantener el edificio en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico, requiriÈndoles los servicios de tÈcnico competente para su realizaciÛn que emitir· certificaciÚn final de las obras una vez concluidas, siendo el plazo de ejecuciÛn de un mes y medio y apercibiÈndoles de ejecuciÛn subsidiaria en caso de incumplimiento.- El 25 de septiembre de 2003 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Luis Valriberas Acevedo, como representante de Fincas Valriberas, administrador de la comunidad de propietarios del inmueble sito en Plaza de Azc·rate n 1 manifestando que se ha procedido a solicitar varios presupuestos al objeto de ejecutar las obras.- El informe tÈcnico n 511/04, de 17 de marzo dice : 'girada visita de inspecciÛn al inmueble se comprueba que las obras ordenadas por Decreto de fecha 8-09-03 no han sido ejecutadas. a- El informe tÈcnico n 759/04, de 23 de abril dice: '... se informe que el informe del presupuesto definido en el informe tÈcnico n 333/1999 actualizado a fecha de abril de 2004 asciende a la cantidad de 27.973,89 E. tomando una variaciÛn del IPC del 17,3 % seg n INEa.-Consta informe jurÌdico.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Org·nica 1/1995, en su artÌculo 30 seÒala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dem·s aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÛn se regir· por lo establecido con car·cter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci
Un propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre RÈgimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deber·n mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p'blico. El coste de las obras necesarias se sufragar· por los propietarios o por la AdministraciÛn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÛn aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el RÈgimen del Suelo y OrdenaciÛn Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la DisposiciÛn derogatoria 'nica de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina UrbanÌstica.- 3.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecuciÛn de tales obras conceder· a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar· en razÛn de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se proceder∙ a la incoaciÛn del expediente sancionador, con imposiciÛn de multa, en cuya resoluciÛn, adem·s, se requerir· al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecuciÛn de las obras, que de no cumplirla, se llevar· a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a travÈs del procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenar·n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÛn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, seÒala que el acuerdo de iniciaciÛn se comunicar· al instructor y se notificar· al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso al inculpado. En la notificaciÛn se advertir· a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciUn del procedimiento en el plazo de 15 dÍas, la iniciaciÛn podr· ser considerada propuesta de resoluciÛn cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuraciÛn org·nica de la Ciudad AutÛnoma.-

PARTE DIPOSITIVA

IncÛese previamente al procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria, procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble sito en la Plaza Azc·rate n. 1 por el incumplimiento de la orden de ejecuciÛn dictada por Decreto de 8 de septiembre de 2.003, n 008874. Para ello, procede designar como Instructora y Secretaria a DÒa. Aurora Visiedo PÈrez y a DM Carmen M.TM Morales Reyes, adscritas a la Consejerla de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92, indicando que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias (27.973,89 E., conforme al informe tÈcnico n. 759/04), seg n el art. 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- ConcÈdase a los interesados el plazo de 15 dlas para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicaciÛn de que si no se presentasen la iniciaciÛn ser· considerada propuesta de resoluciÛn al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciûn de esta resoluciûn a D. Francisco Azcoitia GutiÈrrez, D. Yolanda Martìn Rom·n, por ser de domicilio desconocido, seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciûn, signific·ndole que los plazos concedidos en esta comenzar·n a contar a partir del dìa siguiente al de la recepciûn de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciaciûn, Èsta podr·ser considerada Propuesta de Resoluciûn

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.902.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en SesiÛn Ordinaria celebrada el pasado dÌa 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

'3.2- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la ComisiÛn Informativa de Fomento relativa a aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle Martìn Cebollino y apertura a Calle Real.- Se sometla a la consideraciÛn del Pleno de la Asamblea el Dictamen que a continuaciÛn se transcribe: La ComisiÛn Informativa de Fomento, constituida en reuniÛn extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9.30 hora, bajo la presidencia de la Excma. Sra. Consejera de Fomento, DoÒa Elena S·nchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la ComisiÛn: Ilma. Sra. D.TM Kissy Chandiramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco LeÛn, Excma. Sra. DoÒa Marla Isabel Deu del Olmo, Ilmo. Sr. D. Enrique Garcla Conde, Ilmo. Sr. D. Nico-1-s Fern-ndez Cucurull, Ilma. Sra. DoÒa Marla Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed All, y con la asistencia del Secretario de la ComisiÛn Informativa, D. Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo. TambiÈn asiste como invitado D. Javier Arn·iz Seco, Jefe de ·rea para la redacciÛn del Plan General de OrdenaciÛn Urbana.- Atendida la propuesta formulada por la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:^a Con fecha 19 de noviembre de 2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, D. Fernando CÈspedes Rivas presenta Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martln Cebollino y apertura de calle Real. Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2003 se aprobÛ inicialmente el Estudio de Detalle de referencia, acord·ndose la apertura de un periodo de informaciÛn p'blica de un mes. Publicado en el BOCCE de fecha 28-2-2003, en la prensa local, y notificado a los interesados, constan en el expediente alegaciones formuladas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, D.TM Marla JosÈ Garcla Rivero en representaciûn de Inmuebles y solares de Ceuta S.L., D. Francsico Javier Gallego Hern·ndez en representaciÛn de la Empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta DistribuciÛn S. A. y por D.TM Marla Teresa RodrÌguez MartÌnez. Consta en el expediente informe emitido el 02-07-03 por D. Fernando CÈspedes Rivas en ContestaciÛn a las alegaciones presentadas y el emitido por los Servicios TÉcnicos de fecha 14-07-03, que seÒala que se deber·n estimar las alegaciones 2.™ y 3.™ y desestimar la 1.TM y 4.TM. -Seg n el artÌculo 4 del Real Decreto 2159/ 78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de OrdenaciÛn se dearrollar·n, seg n la clase de suelo sobre la que se act e y en atenciÛn a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artÌculo 140 del Reglamento de Planeamiento seÒala que a la vista del resultado de la informaciÛn p'blica, la CorporaciÛn Municipal aprobar· definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobaci
Ûn definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artÍculo 22.2c) que seOala como competencia del Pleno la aprobaciUn inicial del Planeamiento General y la aprobaciUn que ponga fin a la tramitaciUn municipal de los planes y dem·s instrumentos de ordenaciÛn previstos en la legislaciÛn urbanÌstica. De conformidad con lo anteriormente seÒalado la Excma. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencia asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente PROPUESTA:

1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s, y la presentada por D.™Marla Teresa RodrÌguez Martìnez, y estimar las alegaciones presentadas por D.™Marla JosÈ Garcla Rivero y por la empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando CÈspedes Rivas de fecha 02-07-03.- 2) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martìn Cebollino y apertura de Ca-

lle Real. 3) Publicar la aprobaciÛn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE^a. Sometido a votaciÛn el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta^a. Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Mohamed Alì solicitaba quedase el asunto sobre la mesa. Sometida a votaciÛn dicha peticiÛn, daba el siguiente resultado: Votos a favor: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Votos en contra: dieciocho (PP). Abstenciones: ninguna. Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":- Desestimar la peticiÛn del Sr. Mohamed AlÌ (UDCE) de dejar el asunto sobre la mesa.- Sometido el Dictamen a votaciÛn, arrojaba el siguiente resultado: Votos a favor: dieciocho (PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis (UDCE, PSOE y PDSC). Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayorla absoluta, ACORD":

- 1) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Quero Gonz·lez y 11 m·s y la presentada por D.™Marla Teresa RodrÌguez Martìnez y estimar las alegaciones presentadas por D.™ Marla JosÈ Garcìa Rivero y por la empresa de Alumbrado ElÈctrico de Ceuta, de conformidad con el informe que se adjunta, emitido por D. Fernando CÈspedes Rivas de fecha 02-07-03.
- 2) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la C/ Martin Cebollino y apertura de Calle Real.
- 3) publicar la aprobaciÚn definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.ª

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D.TM Haicha Benasayag Cohen, D.TM Leticia Benasayag Cohen, D. Josè Ricardo Utrera Varela, DM Buenaventura Ortega G·mez, D. JosÈ de Luis ComesaÒa, por ser de domicilio desconocido, seg 'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn, signific·ndole que contra esta resoluciÛn que agota la vla administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr· interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr· fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dla siguiente al de la recepciûn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podr· ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.903.- Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios 'Impuesto sobre Bienes Inmueblesa y 'Tasa por la prestaciÛn servicio de Alcantarilla-doa correspondiente al ejercicio 2004, son objeto de EXPOSICI"N P/BLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondr·n al

p'blico durante el periodo de un mes a partir de la publicaciÛn de este anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablÛn de anuncios, y estar·n a disposiciÛn de los interesados en la ConsejerÌa de EconomÌa y Hacienda, Departamento n 4 (Negociado de GestiÛn Tributaria) Calle Padilla n 3- Edificio Ceuta-Center.

ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estar· comprendido entre los días 1 de mayo al 30 de junio de 2004.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artÍculos 23 a 31 del Reglamento General de RecaudaciÛn, en relaciÛn con los artÍculos 49 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor de la Ciudad de Ceuta/Ayuntamiento, conformados o certificados por la entidad librada.

LUGAR DE PAGO:

- Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (C/ Padilla n 3 Edificio Ceuta-Center), en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

RECURSOS:

Contra la exposiciÛn p'blica de los padrones podrformularse recurso de reposiciÛn, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalizaciÛn del periodo de exposiciÛn p'blica del anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciar el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfar el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. DespuÈs de esta fecha, se exigir el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Ceuta, 4 de mayo de 2004.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.904.- D. Mostafa Hasson hijo de Mohamed y de Rhimo, de nacionalidad marroquÌ, nacido en T·nger (Marruecos) el 11-11-71, con 'ltimo domicilio conocido en C/. General Mola, n'm. 71 - 5. A Recas, con documento n'mero X-1614196-X, comparecer·dentro del tÈrmino de diez dÌas ante el Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de receptaciÛn y uso documento falso que le resultan en el P. A. 17/04 (DP 289/03) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser·declarado rebelde, y le parar·el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr·ctica de diligencias ya acordadas

En la Ciudad de Ceuta a 26 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N^{*}mero Dos de Ceuta

1.905.- D—A. ANA MARIA GONZALEZ MURIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCI"N N/MERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n. 305 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a D. Rafael Pedro Parra Rodrìguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de tres euros, lo que hace un total de 90 euros, que deber- abonar en el plazo de un mes, advirtiÈndole que en caso de impago y una vez agotada la via de apremio, quedar- sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un dia de privaciÛn de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil a Maria Mercedes Pèrez Corral en la suma de 480 Euros. Asimismo, lo condeno al pago de las costas procesales.

Se hace expresa reserva de las acciones que pudieran asistir a la denunciante por las secuelas que eventualmente pudiera sufrir.

Notifiquese esta sentencia a las partes haciÈndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artÌculo 976, en relaciÛn a los artÌculos 795 y, 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelaciÛn en el plazo de cinco dìas, ante este mismo juzgado para su resoluciÛn por la Audiencia Provincial de C·diz, y expìdase testimonio de la misma que quedar· unido a los autos, incorpor·ndose el original al correspondiente libro de sentencias.

Asì por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Igualmente se ha dictado providencia de fecha 19.02.04 cuyo contenido dice:

"Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por D.TM M.TM Mercedes PÈrez Corral, 'nase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelaciÛn contra la sentencia dictada, el cual se admite a tr·mite. DÈse traslado del mismo a las dem·s partes personadas por el plazo com n de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnaciÛn o adhesiÛn y una vez transcurrido dicho plazo, elÈvense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

AsÌ lo acuerda, manda y firma, doy fe. "

Y para que conste y sirva de NotificaciÛn a Roclo LÛpez Garcla, actualmente paradero desconocido, y su publicaciÛn en el Boletln Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a veintinueve de abril de dos mil cuatro.- EL/LA SECRETARIO/A.

Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.906.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de InstrucciÛn n'mero Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N 665/03 que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS E INJURIAS, he mandado citar a D.™ NOURA FLIFLA, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el prÛximo dìa 06-05-04, a las 11.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le parar·n los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserciÛn en el BoletÌn Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 26 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. social

1.907.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que Èsta Inspecciûn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciûn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciûn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr·mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Règimen Juridico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCI"N
CAMARA MOHAMED	E-06/04	100,00
ACHRAF NASSIKI	E-07/03	100,00
MOHAMED SUFIAN ABDESELAK HADDU	S-02/04	400,00
ANTON AFEIAL TRIBAK	S-04/04	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo, Reglamento General sobe Procedimientos para la imposiciÛn de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendr· derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez dÌas, a contar desde la fecha de publicaciÛn, en cuyo tr·mite podr· alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÛn en Ceuta, a veintisÈis de abril de dos mil cuatro.

1.908.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la InspecciÛn Provincial de Trabajo ha levantado Actas de InfracciÛn a las empresas y/o trabajadores que a continuaciÛn se relaciona que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr·mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCI"N
7H-82/04 18E-91/04	Promociones Ainara Ceuta, S.L. Ahmid Abdeselam	3.006,00 ExpulsiÛn
18E-92/04	Selam Bakali	ExpulsiÛn
23S-87/04	Nawal Abdelasis Mohamed	3.005,07

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vla administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince dlas h·biles, contados a partir del dla siguiente de su publicaciûn.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciûn en Ceuta, a veintitrÈs de abril de dos mil cuatro.

1.909.- D. JOS... DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que Èsta Inspecciûn Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaciûn con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaciûn se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr·mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Règimen Jurìdico de las Admones. P'blicas y de° Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	SanciÛn
ABDELATIF MACHKATOU	S-78/03	400,00
MANTENIMIENTOS INTEGRALES DEL SUR, S.L.	E-40/04	ANULADA

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo dia de la publicaciÛn de Esta certificaciÛn, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en Esta InspecciÛn Provincial de Trabajo o a travEs de la SubdirecciÛn General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de REgimen Juridico de las Admones. P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificaciÛn en Ceuta, a veintisÈis de abril de dos mil cuatro.

1.910.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurìdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (BOE del 27-11-92), se hace saber a la empresa, D. ABDERRAHIM CHAARA, con domicilio en Residencial Atalaya, 9, Ceuta, que, ante la imposibilidad de comunicarle, por encontrarse en situaciûn de ausencia, el tr⋅mite de vista y audiencia previsto en el artículo 33.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposiciûn de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 03-06-1998), se le informa que el expediente correspondiente al Acta de liquidaciûn n. 23/2004 y de infracciûn n. 30/2004, est⋅ a la vista del interesado en las oficinas de la Inspecciûn Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 2, bajo, local 2. 51001 Ceuta), por plazo de diez dias, a contar desde la fecha de publicaciûn de este anuncio, en cuyo tr⋅mite podr⋅ alegar y probar nuevamente lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido la presente certificaciÚn en Ceuta, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCI"N PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: Josè Diego Cruces de la Vega.

1.911.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relaciÛn que a continuaciÛn se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidaciÛn de cuotas de la Seguridad Social y de infracciÛn, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artlculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurldico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

ACTAS DE LIQUIDACION

N/MERO	EMPRESA	IMPORTE
8/2004	AZALEA BEACH, S.L.	4.632,91 euros
9/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.149,52
12/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	7.425,10
13/2004 14/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L. AZALEA BEACH. S.L.	1.842,32 7.425,10
15/2004	AZALEA BEACH, S.L. AZALEA BEACH. S.L.	1.842.32
13/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.042,32

N/MERO	EMPRESA	IMPORTE
18/2004 19/2004 20/2004 24/2004 25/2004	MACXIN PALADAR, S.L. AZALEA BEACH, S.L. AZALEA BEACH, S.L. AZALEA BEACH, S.L. AZALEA BEACH, S.L.	3.398,17 50.300,29 12.610,34 3.457,13 14.368,66

ACTAS DE INFRACCION

NUMERO	EMPRESA	IMPORTE
15/2004	AZALEA BEACH, S.L.	301,00
16/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	301,00
21/2004	MACXIN PALADAR, S.L.	602,00
29/2004	AZALEA BEACH, S.L.	3.010,00
32/2004	AZALEA BEACH, S.L.	903,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la DisposiciÛn transitoria 'nica del Reglamento General sobre procedimientos para la imposiciÛn de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podr· interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la InspecciÛn de Trabajo y Seguridad Social (c/ AgustÎn de Bethencourt, 4. 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el dla siguiente al de la publicaciÛn de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 3 0/92, de 26 de noviembre, de Règimen Juridico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la InspecciÛn Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/. Galea, 2, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificaciÛn en Ceuta, a veintiocho de abril de 2004.- EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: JosÈ Diego Cruces de la Vega.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.912.- Para conocimiento de los solicitantes de subvenciÛn para el transporte marÌtima y terrestre durante el curso 2003/2004, se publica el siguiente decreto de la Consejera de EducaciÛn y Cultura de fecha 27 de abril de 2004:

La Excma. Sra. Consejera de EducaciÛn y Cultura, D.™ MarÎa Isabel Deu Del olmo, en virtud de la delegaciÛn conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artÌculo 14.2 del Estatuto de AutonomÌa, por Decreto de 18/06/03 y conforme a lo dispuesto en los artÌculos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTE DE HECHO

Seg`n establece la Base Novena ´ResoluciÛn de las Solicitudes^a de la Convocatoria de Ayudas de Estudios Universitarios para el Curso 2003/2004 publicada en el B.O.C.CE. N˙m. 4.293 de 6 de febrero de 2.004, el Equipo de Trabajadores Sociales, en funciÛn de la base octava ´ClasificaciÛn de las Solicitudes^a, PROPONE:

- Que se concedan a los interesados que se relacionan la cantidad de 120,20 E., en concepto de subvenciÛn para el transporte marÍtimo y terrestre durante el curso 2003/2004.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CIUDAD
1.	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	45080371-A	GRANADA
2.	ALCAIDE CERRUDO, FCO.ANTONIO	45106658-R	MADRID
3.	MOHAMED MOHAMED. REDUAN	45109334-D	GRANADA
4.	MARTINEZ MELENDO, DANIEL JES/S	45104035-T	DINAMARCA
5.	MOHAMED MOHAMED, YASIN	45079514-C	GRANADA
6.	PERDIGON PONCE, CARLOS	45102437-N	GRANADA
7.	SEVILLA SE—OR, RAFAEL.	45112881-Z	GRANADA
8.	MOHAMED AHMED MANSOURI, SALUA	45080992-A	GRANADA
9.	CHELLAF PANIAGUA, KARIM	45107198-N	M;LAGA
10.	CRUZ GUIL, VANESSA.	45110510-N	GRANADA
11.	FERRERO N/—EZ, JOSE ANTONIO	45091130-K	GRANADA
12.	BANDEIRA JIMENEZ, SANDRA MARIA	45103745-D	GRANADA

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CIUDAD
13.	MOHAMEDM ABDES. EL YASSINI, AHMED	45104862-E	SEVILLA
14.	HEREDIA BERNAL, MIGUEL	45098678-W	M¡LAGA
15.	ALCAIDE MU—OZ, LAURA	45104462-S	GRANADA
16.	AHMED AHMED, REDUAN.	45077364-D	GRANADA
17.	GONZALEZ PINO, GEMA MARIA	45107234-W	GRANADA
18.	JIMENEZ PLEGUEZUELOS, ROSA MARÕA	45110018-A	GRANADA
19.	GONZALEZ CHAMORRO, DESIREE	45107177-Z	M;LAGA
20.	BARCEL" PONCE, NATALIA	45105742-M	M¡LAGA
21.	LE"N GUERRERO, DAVID	45107995-G	GRANADA
22.	PEREZ GARCÕA, M. TM LAURA	75818545-B	CEUTA
23.	RUIZ VILLALVA, M.TM DEL MAR	6261570-G	GRANADA
24.	GUTIERREZ VILCHEZ, ISABEL	45112317-W	GRANADA
25.	LOPEZ CAMPOS, RAQUEL	45104942-X	GRANADA
26.	RODRIGUEZ DOMÕNGUEZ, ROCIO	45104888-W	SEVILLA
27.	CAMPOS TORO, ANDRS JES/S	45100079-T	M;LAGA
28.	HAMED ELHADI, LIUBBA	45110283-S	GRANADA
29.	ALGUACIL GARCIA, JES/S MARÕA	45099920-W	SALAMANCA
30.	VILLARRUBIA MENDEZ, CARMEN MARÕA	45107142-W	GRANADA
31.	ZAPICO DIAZ, MARÕA TERESA.	45111145-A	GRANADA
32.	ALONSO ALEMAN, ESTEFANIA	45092017-B	M;LAGA
33.	RUIZ VILLALVA, PEDRO.	06266423-G	GRANADA
34.	LEIVA HEREDIA, LEONOR	45108779-Y	SEVILLA
35. 36	MARCOS MONTAVILLA, MARIA	45109335-X	M;LAGA
36. 37.	MU—OZ JARILLO, VICTOR RODRIGUEZ NAVARRO, ROCIO.	45043365-P 45112897-T	GRANADA GRANADA
38.	DIAZ GONZALEZ, JUANA MARÕA	45106359-R	
39.	VALDIVIA MU—OZ, JUAN JOS	45108498-R	M¡LAGA GRANADA
40.	LOPEZ RUIZ, CRISTINA	45097884-J	GRANADA
41.	BLANCO ENCOMIENDA, FRANCISCO.	45102749-W	M¡LAGA
42.	PRO LOZANO, ELENA MARÕA	45111502-S	GRANADA
43.	SOBRINO SERRAN, ALBERTOJOS	45105793-X	GRANADA
44.	FORADO BENASAYAG, MAIR	45084414-K	M¡LAGA
45.	MU—OZ JARILLO, FRANCISCO ERNESTO	45099495-Z	JAN
46.	VILLEGAS GARCÕA, CAROLINA	45100091-N	M;LAGA
47.	GARZ"N LORENTE, PATRICIA	45106576-B	GRANADA
48.	MUSTAFA MOHAMED HALID	45095278-Z	GRANADA
49.	ESCOBEDO PAJARES, MARIA DEL CARMEN	45095049-F	GRANADA
50.	MU—OZ JARILLO, MIGUEL ¡NGEL.	45106795-T	JAN
51.	BANDEIRA JIMNEZ, MARÕA CONCEPCI"N.	45108700-L	GRANADA
52.	BENASAYAG MARFIL ALESSANDRA.	45108206-P	GRANADA
53.	QUIR"S BORREGO, RAFAEL	45101109-Н	GRANADA
54.	MARTÕNEZ VIDAL, PATRICIA	45103807-W	SEVILLA
55.	LINARES L"PEZ, JOS MANUEL	45101423-X	GRANADA
56.	DUARTE DE ORIA SERGIO	45100823-P	VALENCIA
57.	DE TORRES PREZ, LUCIA	45101938-L	GRANADA
58.	MARTINEZ HIDALGO, CRISTINA	45108855-J 45107447-P	C"RDOBA
59. 60.	PELAEZ TORRES, ALEJANDRO GESTAL NAVARRO, TAMARA ISABEL	45104074-Q	GRANADA JAEN
61.	BALONGO GUTIRREZ, JESSICA	45110039-R	SEVILLA
62.	ROMERA RODRÕGUEZ, MAYRA	45110597-F	CADIZ
63.	ROMINGUERA RECIO, M"NICA	4510577-1 45105188-A	GRANADA
64.	LOPEZ RUIZ MARIA ISABEL	48823492-N	CEUTA
65.	VALDIVIA MU—OZ, MARIA	45108499-W	GRANADA
66.	GESTAL NAVARRO, RAUL MANUEL	45109730-Z	MADRID
67.	PRO LOZANO, GERMAN	45104965-W	SEVILLA
68.	GUTIERREZ ¡LVAREZ, JOSE ANTONIO	45098615-P	MADRID
69.	GARCIA CORZO, LAURA	45106222-W	GRANADA
70.	CHICON RUIZ, ALVARO	45094776-X	GRANADA
71.	LEIVA GARCIA, MACARENA	45106417-J	CORDOBA
72.	HARILLO VISIEDO, JUAN ANTONIO	45096235-C	JAN
73.	MENDEZ FERN¡NDEZ, INMACULADA	45100348-Q	ALGECIRAS
74.	GORDILLO DE LOS SANTOS, RAQUEL	45098557-L	GRANADA
75.	GONZALEZ MIAJA, PATRICIA	45105132-T	SEVILLA
76.	LOPEZ RUIZ, REBECA	45097878-F	GRANADA
			Jan 21 11 12/11

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	CIUDAD
77.	AVALOS MONTERO, JORGE VICENTE	45100292-Y	M;LAGA
78.	GONZ¡LEZ DEL RIO, LUIS	45102257-Q	GRANADA
79.	S;NCHEZ DOMÕNGUEZ, MANUEL JAVIER	45104071-J	ALGECIRAS
80.	LOPEZ BOVET, FRANCISCO JOSE	45104928-L	GRANADA
81.	LOPEZ DE MIGUEL, ALVARO	45105513-Y	GRANADA
82.	BAEZ RUIZ, RAFAEL	45104183-X	GRANADA
83.	RUIZ VILLALBA, DIEGO	06270350-K	GRANADA
84.	LEIVA GARCÕA, PILAR MARÕA	45106418-Z	C"RDOBA
85.	LINARES L"PEZ, URSULA	45099114-R	GRANADA
86.	GARRIDO RIOS, FRANCISCO J.	45105762-W	M;LAGA
87.	SABIO ALMEDA, MARTA PILAR	75955018-W	M;LAGA
88.	LOPEZ M¡RQUEZ, JES/S	45104751-A	M;LAGA
89.	TIELAS S¡NCHEZ, JAVIER	45099422-X	M;LAGA
90.	NARANJO FERN¡NDEZ, CRISTINA	45102085-M	GRANADA
91.	GANFORNINA LOZANO, FCO. JOS	45094246-D	GRANADA
92.	ORTEGA MORA, GEMA	45105459-K	GRANADA
93.	RODRÕGUEZ RODRÕGUEZ, RAQUEL	45106565-T	ALICANTE
94.	VERA MARTÕN, GLORIA	45104275-X	GRANADA
95.	PRIEGO PEREZ, MARTA	45104894-P	SEVILLA
96.	LOPEZ BARRANCO, JUAN JOS	45108620-P	GRANADA
97.	MARFIL ESTVEZ, IRENE	45107568-Z	SEVILLA
98.	DE PRO LOZANO, AURORAM TM	45099045-R	GRANADA
99.	FERN ECNEVARRIA TRUJILLO, AURORA	71446537-G	MADRID
100.	VIERA MORILLA, SARA	45103462-W	SEVILLA
101.	RUIZ POZO PATRICIA	45103210-A	GRANADA
102.	RUIZ ANILLO, RAQUEL	45110244-E	GRANADA
103.	MELGAR RAMOS, ANA MARÔA	45107235-A	GRANADA
104.	BERRAL NAVARRETE, SANTIAGO	45105801-Н	M;LAGA
105.	BERRA—O VELA, MARÕA	45112332-V	SEVILLA
106.	SANTANA BASTIDA, PABLO	45100993-V	M;LAGA
107.	ATENCIA BERNARDINI, EDUARDO IGNACIO	45105726-N	GRANADA
108.	PACHECO GARCIA, VER"NICA.	45098338-F	M;LAGA
109.	FROLA S¡NCHEZ, CHRISTIAN	45108417-N	GRANADA
110.	VALDIVIA MU—OZ, FRANCISCO	45107082-B	GRANADA
111.	PE—A CABANES, M.TM GLORIA	45109184-C	VALENCIA
112.	BARRETO G"MEZ, AURORA	45107917-H	GRANADA
113.	GARCIA DE LA TORRE Y PACHECO, MERC.	45106717-Z	SEVILLA
114.	MARTINEZ CORTES, PATRICIA	45105705-Z	GRANADA
115.	MACIAS DE LA BASTIDA, SANDRA LETICIA	54051915-Y	SEVILLA
116.	MARTÕN MIRALLES, MARIA TERESA	45078657-Z	GRANADA
117.	VARO PI—ERO, JOS MARÕA	45100240-T	VALENCIA GRANADA
118.	RUIZ MORALES, OLGA	45099000-W	
119. 120	GONZ¡LEZ DEL RIO, ¡LVARO NAVARRO DOMÕNGUEZ, MARÕA BELN	45102258-V	GRANADA
120. 121.	NIETO GUTIRREZ, ALEJANDRO	29442444-Y 71549380-Z	GRANADA MADRID
121.	RECIO MATRES, JOS MANUEL	45106332-C	MADRID ALGECIRAS
122.	ALMAGRO MIRAS, ELSA	45108012-K	GRANADA
123. 124.	PE—A CABANES MIRIAM	45109185-K	VALENCIA
124.	I E—A CADANES WIINIAWI	4J1U710J-K	VALENCIA

- Que no deben ser beneficiarios de dichas Ayudas, las personas que a continuaci $\hat{\mathbb{U}}$ n se indican por las causas concretas que se detallan:

A) Por no haber obtenido 5 puntos de nota media en el Curso 2002/2003, 4 puntos en el caso de EnseÒanzas TÈcnicas (base tercera, apartado e de la presente Convocatoria)

D.N.I.
4.5.4.0.5.0.5.5.7.7.
45.103.025-W
45.105.346-T
29.738.916-P
45.096.683-P
45.107.159-L
45.104.847-F
45.100.801-D

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
8. CALA BELTR; N, MARÕA CONCEPCI"N.	45.100.802-X
9. CARMONA FERN; NDEZ, SONIA.	45.108.923-N
10. CHICON RUIZ, JORGE.	45.100.334-W
11. DEL CORRAL S¡NCHEZ, ISABELM.™	45.107.856-A
12. DEU DEL OLMO, CARLOS	45.074.075-D
13. DOMÕNGUEZ LUQUE, MARIA DEL CARMEN	45.105.522-S
14. DOMÕNGUEZ LUQUE, MILAGROS	45.098.691-S
15. FERN¡NDEZ LARA, RAQUEL.	45.104.891-M
16. FIGUEROA TOLEDO, VER"NICA BEATRIZ.	45.098.964-N
17. FUENTES GUERRERO, JUAN FRANCISCO.	45.102.953-E
18. GONZALEZ DE LARA ROMERO	45.096.097-C
19. GONZ;LEZ DEL RIO, ANDRES.	45.102.259-Н
20. GONZ¡LEZ ROSADO, ANA MARÕA.	75.759.499-Y
21. GUZM¡N DOMÕNGUEZ, ALEJO	45.099.218-J
22. GUZM¡N PECINO, VICTOR LUIS.	45.094.852-V
23. HAMED TORRES, MIRIAM	45.107.752-Z
24. HITA ROMAN, SILVIA	45.104.059-R
25. JIMENA LOPEZ, M. TM ISABEL.	45.107.427-B
26. LARRAZ¡BAL CHICON, ¡FRICA	45.101.931-N
27. LE"N BARROSO, MELCHOR	45.104.058-T
28. LOPEZ RUIZ, FRANCISCO.	45.097.839-Z
29. LORDA FERN¡NDEZ, VIOLETA.	45.103.480-C
30. M¡RMOL CRESPO, NATALIA.	45.110.022-F
31. MARTINEZ VICENTE, ESMERALDA.	45.095.167-X
32. MERKI NGO, VERENA LINA	45.114.089-A
33. MIAJA CHIPPIRRAZ, NURIA.	45.105.503-L
34. MOHAMED HASSAN, MOHAMED	45.096.885-A
35. MOHAMED SLIMAN, HALLAR.	45.088.227-Q
36. MONTILLA BAO, FRANCISCO JAVIER.	45.101.354-X
37. MORILLAS GOMEZ, CONSUELO	31.862.089-M
38. RODRÕGUEZ BELT R ¡ N, MARTA.	45.106.269-A
39. RODRÕGUEZ FERN¡NDEZ, CARMEN.	45.106.938-M
40. RODRÕGUEZ NAVARRO, IGNACIO	45.107.173-X
41. RODRÕGUEZ SILVIA, MIGUEL ANGEL.	45.106.215-S
42. RUIZ VILLALBA, ISABEL.	06.258.545-S
43. TORRECILLAS LOZANO, BIBIANA.	45.106.642-P

B) Por no cursar estudios universitarios de primer o segundo ciclo dentro del territorio nacional durante el curso 2003/2004 (base tercera apartado b de la convocatoria)

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

 1. GONZ¡LEZ MIAJA, NOELIA
 45.105.161-E

 2. RUIZ MORALES, LIDIA.
 45.098.999-R

C) Por no formalizar solicitud de ayuda dentro del plazo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

PARRES RODRÕGUEZ, CARMEN.
 GARCÕA SANTISTEBAN, IRENE.
 45.105.150-B
 45.107.182-L

D) Por incumplimiento de requerimiento de la Consejerla de EducaciÛn y Cultura de fecha 8 de marzo de 2004.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
		45.440.050.7
1.	ENCINAS LEAL, MARÕA GLORIA.	45.110.028-J
2.	ESPARZA HERN¡NDEZ, BELNMARÕA.	45.102.844-M
3.	GARCÕA GARCÕA, SERGIO	45.10.5.123-F
4.	GARCÕA KADDUR, ALFREDO CHRISTIAN.	45.095.201-K
5.	GORDILLO DE LOS SANTOS, DANIEL.	45.098.568-F
6.	GRANADOS GARCÕA, LUCIA A	45.100.752-Y
7.	MARTÕNEZ GONZ¡LEZ, CRISTINA.	45.102.853-Z
8.	MARTÕNEZ GONZ¡LEZ, SANDRA.	45.105.424-D

APELLIDOS Y	NOMBRE	D.N.I.
9.	NIETO GUTIRREZ, ANTONIO.	71.549.379-J
10.	PAJARES PONCE, PILAR	45.103.801-L
11.	RÕOS MORILLAS, M.TM DEL CARMEN	45.107.396-A
12.	RÕOS MORILLAS, M. TM DEL ROSARIO.	45.109.429-N
13.	RODAS GUERRERO, M. TM MILAGROSA.	45.730.088-B
14.	RODRÕGUEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO	45.106.457-F
15.	RODRÕGUEZ NAVARRO, M™ARACELI	45.107.139-E
16.	RUIZ GUERRERO, VIRGINIA	45.107.693-H
17.	RUIZ MALDONADO, M.TM JOS	45.106.186-N

E) Por renuncia expresa de la interesada a la solicitud de ayuda.

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

FATIMA LAOUCHIRI MOZO.

45.093.648-D

- Por ultimo, el Equipo de Trabajadores Sociales quiere hacer constar por escrito que existe un numero de 50 solicitantes que, a n cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios, no alcanzan la puntuaciÚn exigida para ser beneficiarios de dichas Ayudas (base tercera, apartado 2 de la convocatoria)

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	GONZ;LEZ ESCOBAR, EMILIO JOS	45.107.491-Y
2.	VIERA MORILLA, AAR"N.	45.103.461-R
3.	LVAREZ ESCOTTO, IB¡N LUIS.	45.102.656-R
4.	HERN; NDEZ CHAC"N, MARÕA ; FRICA.	45.087.415-D
5.	GARCIA M¡RQUEZ, VER"NICA.	45.088.454-J
6.	OCA—A TABOADA, R A/L.	45.105.844-S
7.	MIAJA CHIPPARAZ, NOEMÕ	45.110.409-A
8.	URBANIO MARFIL, OSCAR.	45.109.574-L
9.	FERN¡NDEZ MARCOS, ROCÕO.	45.107.210-R
10.	GRANADOS GARCÕA, CRISTINA.	45.098.009-T
11.	BERM/DEZ CAMPOS, ¡FRICA.	45.106.231-B
12.	MORILLAS G"MEZ, JOS LUIS.	31.868.111-R
13.	FERN; NDEZ MARCOS, SILVIA.	45.111.550-V
14.	GALV¡N GILES, MARIA AUXILIADORA	45.079.944-J
15.	PINO CARRASCO, OSCAR.	45.100.686-D
16.	BERRUEZO GUZM¡N, MACARENA.	45.103.777-H
17.	PARODI FERN¡NDEZ, ALEJANDRO MARCO.	45.099.455-C
18.	Y; NEZ S; NCHEZ, FRANCISCO JAVIER.	45.067.556-E
19.	CASTA—EDA GUERRERO, JUAN RAM"N.	45.110.425-L
20.	BARROSO GARCÕA, DBORA.	45.110.857-Z
21.	PEREZ HURTADO, MARINA.	45.110.615-W
22.	MARTÕNEZ L''PEZ, B¡RBARA.	45.107.944-E
23.	PINO CARRASCO, FRANCISCO JAVIER.	45.107.028-A
24.	GUIL GIL, ALBERTO	45.106.320-P
25.	CAMPOAMOR BARREDO, LEONARDO.	45.091.300-F
26.	MONASTERIO MARTÕNEZ, PATRICIA.	45.104.990-N
27.	S¡NCHEZ CARRILLO, PABLO.	45.103.497-Z
28.	VILLODRES MORALES, JOS MANUEL.	45.085.685-G
29.	BERRUEZO GUZM¡N, ¡FRICA.	45.103.776-V
30.	RODRÕGUEZ CORRALES, PAULINA MARINA.	45.101.500-H
31.	BRUZ"N CID, VER"NICA.	45.085.146-V
32.	GUZM¡N PECINO, VIRGINIA.	45.103.543-Z
33.	S¡NCHEZ MARTÕN, INMACULADA.	45.106.258-S
34.	BOH"RQUEZ VEZ, MARÕA.	45.103.980-Z
35.	PREZ BORREGO, MARÕA ESTHER	45.096.166-C
36.	JORD;N L"PEZ, MARÕA INMACULADA.	45.101.930-B
37.	JIMNEZ ROMERO, ENRIQUE.	45.080.698-P
38.	BENASAYAG BENTOLILA, ALEGRIA MIRIAM	45.102.744-C
39.	BERNAL BERNAL, MANUEL.	45.096.554-V
40.	TRUJILLO MU—OZ, ¡FRICA.	45.100.022-N
41.	RAMÕREZ NAVAS, ESTHER.	45.097.782-A
42.	GARCÕA GALLARDO, ANA BELN.	45.102.034-T

DATE

A DEL LIDOG V NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
43.	PREZ BORREGO, JOS MANUEL.	45.096.165-L
44.	CORPAS GARCÕA, SERGIO.	45.108.104-K
45.	BRAVO ARREBOLA, MERCEDES	45.105.523-Q
46.	DE RÕOS PALOMAR, ¡NGEL MIGUEL	45.074.655-Z
47.	LAGARES ARAG"N, IV;N.	45.100.367-N
48.	RAMÕREZ PREZ, JOS ANTONIO.	45.100.398-C
49.	ANDREU FURNIER, MARIA JES/S.	45.074.531-M
50.	GARCIA GOMEZ, JES/S DAVID.	45.105.491-F

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

- * Base Novena, relativa a resoluciÛn de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de transporte marÎtimo y terrestre para estudiantes durante el curso 2003/2004, que dice: Practicada la valoraciÛn de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base precedente (ClasificaciÛn de las solicitudes), el Equipo de Trabajadores Sociales formular· propuesta de resoluciÛn al titular del Ûrgano con competencias en la materia de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, que resolver· el procedimiento en funciÛn de las disponibilidades presupuestarias existentes.
- * El Ûrgano competente para resolver es la Excma. Sra. Consejera de EducaciÛn y Cultura, en virtud de Decreto de delegaciÛn de Presidencia de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se resuelve la convocatoria de subvenciones de transporte marÌtimo y terrestre para estudiantes durante el curso 2003/2004, de acuerdo con la Propuesta de ResoluciÛn realizada por el Equipo de Trabajadores Sociales que figura en los Antecedentes de Hecho. (solicitudes concedidas y solicitudes denegadas por las causas que se indican).

Contra la mencionada resoluciÛn, que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de rÈgimen jurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr·interponerse recurso potestativo de reposiciÛn que cabr· fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artÌculos 62 y 63 de dicha Ley, entre el mismo Ûrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de AndalucÌa, en el plazo de dos meses contados a partir del dìa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior, podr· interponerse cualquier otro recurso que estime procedente. Ceuta, 28 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÛmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.913.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM S·nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 14-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

'ANTECEDENTES

D. Alejandro Compaz Prieto, solicita licencia de obras en vivienda sita en Bda. ZurrÛn n. 12, 1. Izda., consistente en acondicionamiento menor, con un presupuesto de 9.068,71 euros. Los Servicios TÈcnicos de la Consejerla de Fomento informan con fecha 6 de Abril de 2004 (N 646/04) que: Examinada la documentaciÛn presentada por el interesado se comprueba que no se adec a a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina UrbanÌstica. Dado que la obra afecta a la distribuciÛn de la vivienda y por tanto a la configuraciÛn interior de la misma en lo que a condiciones de habitabilidad y de vivienda mlnima se refiere, deber· aportar plano de la vivienda acotado y superficiadoa. Consta asimismo informe jurldico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacciÛn aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciaciÛn no re ne los requisitos que seÒala el artÌculo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislaciÛn especÌfica aplicable, se requerir al interesado para que, en un plazo de 10 dlas, subsane la falta o acompa-Òe los documentos preceptivos, con indicaciÛn de que si asÌ no lo hiciere, se le tendr. por desistido de su peticiÛn, previa resoluciÛn que deber· ser dictada en los tÈrminos del Art. 42. Dicho plazo podr· ser ampliado prudencialmente, hasta cinco dlas, a peticiûn del interesado o a iniciativa del Ûrgano, cuando la aportaciÛn de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otro parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 dlas para la subsanaciûn de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegaciÛn dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Alejandro Compaz Prieto, para que, en el plazo de 15 días, presente la documentaciún referida en los antecedentes de este Informe. 2.- Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendr· por desistido de su peticiún, previa resoluciún a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Alejandro Compaz Prieto seg n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.914.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM S·nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Javier Arroyo PÈrez, solicita licencia de obra mayor para edificaciÛn de edificio con Garaje y Viviendas en C/ Linares 6 y 8.- Los Servicios Tècnicos de la Consejerla de Fomento informan con fecha 1 de abril de 2004 (n 613/04): Comprobada la documentaciÛn presentada, se informa que deber· subsanar las siguientes deficiencias, a saber: -Se deber·n definir las rasantes oficiales y previstas en el edificio proyectado, en planta Baja, debiÈndose reflejar las colas de referencia en planta Baja con respecto a las rasantes oficiales. El patio interior de luces y ventilaciÛn no cumple con las condiciones y dimensiones mlnimas dispuestas en el art. 9.7.18.2 de las NNUU. En cuanto a los accesos a la vivienda y garaje, como quiera que afecta al acerado p'blico, se deber· requerir al interesado, la documentaciÛn complementaria, a fin de informar adecuadamente su solicitud, dicha documentaciÛn constar· como mlnimo de planos de secciones, y alzados de detalle de la soluciÛn constructiva del encuentro entre vado y resto del acerado y vial, con definici\hat{U}n de sus pendientes, cotas y materiales definitivos. En plano de planta baja aparece reflejada una rampa de acceso con un 25% de pendiente. Se debercumplir el RD 556/98 sobre medidas mlnimas de accesibilidad en los edificios, asl como la Ordenanza Municipal. Se han detectado errores en la computabilidad de las edificabilidades y superficie construidas, existiendo datos discordantes en la memoria por lo que se deber- corregir el mismo, cuantificando la superficie construida por planta, por usos y total, asì como la justificaciÛn de que la superficie computable a efectos urbanÌsticos no excede del aprovechamiento m·ximo de la parcela. En cuanto a las condiciones de volumen, se ha detectado un exceso de altura del edificio respecto a la alineaciÛn en C/ Linares. La altura m·xima de cornisa de medir· conforme al art. 11.1.7 de las NNUU. Consta asimismo informe jurÌdico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacciÛn aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciaciÛn no re ne los requisitos que seÒala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislaciÛn especÌfica aplicable, se requerir· al interesado para que, en un plazo de 10 dlas, subsane la falta o acompa-De los documentos preceptivos, con indicaciÚn de que si asÌ no lo hiciere, se le tendr· por desistido de su peticiÛn, previa resoluciÛn que deber· ser dictada en los tÈrminos del Art. 42. Dicho plazo podr· ser ampliado prudencialmente, hasta cinco dlas, a peticiûn del interesado o a iniciativa del Ûrgano, cuando la aportaciÛn de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 dlas para la subsanaci\(\tilde{U}\)n de deficiencias. La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanÌsticas asì como en el ·rea de disciplina urbanÌstica de acuerdo con la asignaciÛn de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artÍculo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. Javier Arroyo PÈrez para que, en el plazo de quince dìas presente la documentaciÛn detallada en los Antecedentes de este Informe. 2) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendr· por desistido de su peticiÛn, previa resoluciÛn a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Javier Arroyo PÈrez seg 'n lo dispuesto en los tÈrminos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: \mathbf{M}^{TM} Dolores Pastilla GÛmez.

1.915.- La Excma. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM S·nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

'ANTECEDENTES DE HECHO

El Decreto de fecha 3 de abril de 1998 inicia la declaraciÛn de ruina de las viviendas identificadas con los n 10,12,14,16,18 y 20 de la C/ RamÛn y Cajal.- Decreto por el que se acuerda el desalojo de los ocupantes de las viviendas identificadas con los n 14,16 y 18 de la C/RamÛn y Cajal en el plazo m·ximo de 72 horas, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario asl como la ejecuciÚn de obras indicadas en informe tÈcnico en plazo de 2 dÌas.- Se presentan alegaciones por lo interesados adjuntando informes de tÉcnicos.- El informe tÈcnico n 137/01, de 22 de enero que dice : "...el estado general de toda la manzana es de buena conservaciÛn, no apercibiÈndose fisuras importantes o grietas que inviten a una declaraciÛn de ruina generalizada, salvo en la n 16 cuyo estado de conservaciÛn es nulo y es precisamente donde se ha producido un asentamiento del terreno y que como consecuencia del mismo su solerla se encuentra desnivelada y sus muros y tabiquerla interior agrietadas, estim·ndose el coste de las reparaciones a efectuar en la misma en m·s del 50% del valor de Esta.- El Decreto n 001377 de 5 de febrero de 2001 deja sin efecto el Decreto de 3 de abril de 1998 por el que se declaraba en ruina tÈcnica y econÛmica las viviendas sitas en C/ RamÛn y Cajal n 10, 12,14, 16,18 y 20 y se inicia expediente de declaraciÛn de ruina tÈcnica y econÛmica del inmueble sito en C/ RamÛn y Cajal n 16 y se abre un tr·mite de informaciÛn p'blica.- Por Decreto n 003078 de 2 de abril, se declara la ruina tÈcnica y econÛmica del inmueble sito en C/ RamÛn y Cajal n 16, concediÈndole a la propiedad un plazo de 6 meses para que proceda a la demoliciÛn, advirtiÈndole de ejecuciÛn subsidiaria.- El informe tÈcnico n. 1437/01, de 31 de julio dice : ´... se comprobÛ que la demoliciÛn de dicha construcciÛn podrla ocasionar deterioro m·s acusado de las viviendas colindantes pudiendo provocar riesgo de desplome y acumulaciÛn de aguas de lluvia que arrimarlan a las dem·s viviendas....puesto que la vivienda se encuentra desalojada, se propone la clausura de dicha edificaciÛn hasta que las condiciones de entorno varlen para proceder a su demoliciÛn...a. Por Decreto n. 008848 de 17 de agosto de 2001, dicta orden de ejecuciÛn de las obras contenidas en informe tÈcnico n 1437/ 01, a realizar en un plazo de 3 dlas, apercibiendo a la propiedad de ejecuciÛn subsidiaria. El Decreto de fecha 21 de enero de 2002 archiva el expediente relativo a la orden de ejecuciÛn al haberse cumplido la misma.- El informe tÈcnico n 1268/ 03, de 10 de julio dice : '1.... se comunica que la vivienda

afectada, se encuentra habitada y que ha sido acondicionada precariamente a fin de poder habitarla de nuevo....3....como quiera que las condiciones fÍsicas de la vivienda siguen siendo en cuanto estabilidad y resistencia estructural la misma, o peor, por el paso del tiempo que cuando se tramitÛ el expediente, procederla devolver la misma al estado de seguridad adecuado que conllevarla la vuelta al desalojo del mismo y su clausura a fin de evitar cualquier posible ocupaciÛn y el consiguiente riesgo para sus ocupantes, puesto que sus condiciones no aseguran la integridad de los mismos.ª La Policla Local identifica a la persona que est· ocupando dicha vivienda como DÒa. Fatima Mohamed Mohamed con D.N.I.45.093.714, quien manifiesta ser la propietaria de la misma. El 2 de abril de 2004 la Policla Local formula parte, a requerimiento de DOa. EncarnaciUn Zoto Rouco, con D.N.I. 45.013.774 y domicilio en C/Machado n 25 de Ceuta, sobre la existencia de una serie de rajas en las paredes y techos de su vivienda, que asì constan en fotograflas que se adjuntan. Asimismo los agentes recogen informaciÛn de otros vecinos que dicen tener rajas similares en varias zonas de sus casas, ubicadas en C/RamÛn y Cajal.-El informe tÈcnico n 630/04, de 2 de abril dice: ´1) Se pudo comprobar el estado de agrietamiento avanzado que existlan en los paramentos y muros portantes de todas las viviendas que conforman el edificio, siendo en concreto las ubicadas en el n. 25 de la C/ Machado y las del n. 8, puerta derecha y puerta izquierda y n 6, 4 de la C/RamÛn y Cajal. 2) A'n no existiendo peligro aparente actualmente para los ocupantes, sl que existen sÌntomas patolÛgicos muy claros de asentamientos diferenciales en cimentaciÛn, causados con toda probabilidad por el nivel fre·tico del terreno que est· disminuyendo la capacidad portante del mismo, incluso vaci·ndolo (existen sÌntomas de estar hueco el subsuelo de las viviendas en planta baja). Se adjunta documentaciÛn fotogr·fica del estado de las mismas. 3) Estos asentamientos est·n poniendo en peligro la estabilidad estructural de las viviendas que con el paso del tiempo empeorar·n, pudiendo llegar a un desplome de los edificios.- Por tanto estos Servicios TÈcnicos proponen la declaraciÛn en Ruina TÈcnica de las viviendas antes descritas, puesto que la 'nica forma segura de poder reparar dichas patologlas pasarlan por demoler las viviendas y construir una nueva cimentaciÛn apoyada sobre un firme adecuado en el terreno; lo que provocarla a su vez, dado el alto presupuesto necesario para su ejecuciÛn, la declaraciÛn en ruina econÛmica. 4) Cabe adem·s el agravante que todas las viviendas se encuentran adem·s en ruina urbanÌstica, puesto que est·n ubicadas en terrenos adscritos al PR-2 ´huerta Molinoa, el cual no est· definitivamente aprobado, no pudiÈndose conceder licencias de obra mayor o reestructuraciÛn en tanto no se apruebe. 5) Igualmente, se inspeccionaron exteriormente las viviendas sitas en C/ RamÛn y Cajal n 20, 18, 16, 14, 12 y 10, las cuales ya fueron visitadas en anteriores ocasiones (expediente 13.650/ 98); lleg·ndose a la misma conclusiÛn que en las anteriores del n 8 y C/ Machado n 25, por encontrarse con idÈnticas patologlas que Estas....7) Como medida cautelar cabe exclusivamente, en tanto se realiza el estudio patolÚgico, la seOalizaciÛn de grietas con testigos que avisen de nuevos asentamientos por si empeora la situaciÛn de las viviendas.ª Consta informe jurÌdico.

FUNDAMENTOS JURÕDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo seòala que ´La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, règimen de bienes y determinados aspectos del règimen juridico de su

administraciÛn, por lo establecido, con car·cter general, por la legislaciÛn del estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto^a.- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que 'Cuando alguna construcciÛn o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar· y acordar· la total o parcial demoliciÛn, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio.- El art. 18 del RDU, dispone que la iniciaciÛn de oficio del procedimiento de declaraciÛn de ruina se acordar· por la AdministraciÛn municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios tècnicos. Tambièn podr· iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la AdministraciÛn en virtud de las denuncias formuladas.- El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarar· el estado ruinoso en el caso de da\u00f3o no reparable tÈcnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declarar· el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparaciÛn sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanÌsticas que aconsejaren la demoliciÛn del inmueble.- El art. 132 de la citada ORDU seÒala que para apreciar la situaciÛn de ruina tÈcnica se precisar· el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluaciÛn tÈcnica del alcance de los da\text{Oos, a partir del examen y an·lisis de la realidad fÍsica del inmueble. El estudio patolÚgico determinar· el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pÛrticos, muros, forjados...) estimando asì el nivel del agotamiento existente.-Competente en materia de Urbanismo resulta la Excma. Sra. Consejera de Fomento, DÒa. Elena M.TM S·nchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegaciÛn y reestructuraciÛn org -nica de la AdministraciÛn de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

InÌciese procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina tÈcnica de las viviendas sitas en C/RamÛn y Cajal n 8, 10, 12, 14, 18, 20 y C/ Machado n 25 en las que se aprecia un estado de agrietamiento avanzado en paramentos y muros portantes de todas las viviendas que conforman el edificio, asl como slntomas patolúgicos muy claros de asentamientos diferenciales en cimentaciÛn, causados con toda probabilidad por el nivel fre·tico del terreno que est· disminuyendo la capacidad portante del mismo, incluso vaci·ndolo y poniendo en peligro la estabilidad estructural .SeOalar que la vivienda identificada con el n 16 de la C/RamÛn y Cajal fue declarada en ruina y clausurada, aunque la misma se encuentra habitada y se ha acondicionado precariamente, por lo que procederla el desalojo de su actual ocupante.- AdÛptense las medidas cautelares consistentes en la seÒalizaciÛn de grietas con testigos que avisen de nuevos asentamientos por si empeora la situaciÛn de las viviendas. ConcÈdase a los interesados un plazo de 10 dlas para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, debiEndose dar traslado literal del informe tÈcnico n'mero 630/04 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir. ^a

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D. Albaaj Raeed en los tÈrminos del artÌculo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p'blica la anterior ResoluciÛn.

Ceuta, 4 de Mayo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

1.916.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacciÛn dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciÛn al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÛn, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaciÛn:

Apellidos y Nombre o razÛn social: Productos Igl',

S.L.

C.I.F.: B11964400

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto. Expediente n: 6101/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez dlas, contados desde el siguiente al de la publicaciûn del presente anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecciûn de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.TM planta de la calle Padilla n'm. 3, al objeto de practicar la notificaciûn del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaciÚn se entender· producida a todos los efectos legales, desde el dla siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, 30 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.917.- D. Abdelmalik Boutazakht hijo de Ahmed y de Soraya, de nacionalidad espaÒola, nacido en Al Hoceima (Marruecos) el 9-10-1979, con 'ltimo domicilio conocido en C/. Itorrama n'm. 28, 2. F, (Pamplona), con documento n'mero X3294002, comparecer· dentro del tÈrmino de diez dÌas ante el Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, a responder de los cargos de falsificaciÛn de documento que le resultan en el Procedimiento de Diligencias Previas n. 1867/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser· declarado rebelde, y le parar· el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artlculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr·ctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

1.918.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 19991 se hace p'blica notificaciún de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciún adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciún y Funcionamiento de la Administraciún General del Estado, a las personas que a continuaciún se relacionan, ya que habièndose intentado la notificaciún en el 'Itimo domicilio conocido, èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
334/04	HAMIDOU SAIDI	X-05502085-W	GUINEA BISSAU	23-04-04
335/04	MAMOUDOU BOIRO	X-05445076-X	REP.GUINEA	23.04-04
336/04	BASSIROU BALDE	X-05476240-D	GUINEA BISSAU	23-04-04
337/04	AMADOU BA	X-05469806-S	REP.GUINEA	25-04-44
338/04	HAMADY DIALLO	X-05469407-F	REP.GUINEA	23-04-04
339/04	MAMADOU BARI	X-05469425-W	REP.GUINEA	23-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vla administrativa podr· interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Règimen Juridico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el articulo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su

DisposiciÛn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del dla siguiente al de su publicaciÛn en el Boletln Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado- ante la DelegaciÛn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Sanciones de la Oficina/nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL DE 2004).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fern·ndez García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUT"NOMA DE CEUTA

1.919.- Con fecha 04/05/04, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D! MYolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La evoluciÛn epidemiolÛgica y epizootiolÛgica de la rabia aconsejan el continuar la lucha sistem·tica contra la enfermedad mediante la profilaxis vacunal periÛdica de la poblaciÛn canina, felina y equina en la Ciudad de Ceuta dada la proximidad geogr·fica y comercial con zonas donde existe la enfermedad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- Ley Org·nica 1/95, de 13 de Marzo, Estatuto de Autonomla de la Ciudad de Ceuta en su art. 30 EAC seòala que 1a Ciudad de Ceuta se regir en materia de procedimiento administrativo com'n, por lo establecido, con car·cter general, por la LegislaciÛn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto^a. 2.-La Ley de Epizootlas de 20 de diciembre de 1952 contempla que ciertas enfermedades, entre ellas la rabia, sean objeto de diversas medidas sanitarias, preveyendo, entre otras, actuaciones de tratamiento preventivo y, concretamente, de vacunaciÛn obligatoria. 3.- Convenio de ColaboraciÛn con veterinarios privados de la Ciudad de Ceuta que cuenten con cllnica abierta al p'blico en la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2003, que dispone en la Cl·usula 7: 'El convenio tendr· una duraciÛn de tres aÒos a contar desde el dÌa de comienzo de la campaÒa de vacunaciÛn, prorrog∙ndose cada aÒo por acuerdo expreso de las partes firmantes siendo preceptiva la acreditaciÛn de todos los requisitos exigibles en Anexo IV, por los veterinarios firmantes, asì como por aquellos colegiados que en el futuro puedan cumplir dichos requisitos para su inclusiÛn en la prÛrroga del mismo^a 4.- Decreto de Presidencia de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de fecha 18 de junio de 2003, delegando en la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, Dô Yolanda Bel Blanca, la materia de Sanidad Animal, resultando ser el Úrgano competente para la tramitaciÚn de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

oficial de vacunaciÛn contra la rabia en la Ciudad Aut¤Ûnoma de Ceuta, dar· comienzo el dla 10 de mayo y finalizar· el 30 de junio del presente a\Oo. No obstante, la vacunaci\hat{U}n antirr·bica podr· efectuarse a lo largo de todo el a\u00f3o 2004 por los propietarios de los animales y a cargo de los mismos, en cualquiera de las cllnicas privadas de esta Ciudad. SEGUN-DO.- Especies a vacunar. Deber·n vacunarse obligatoriamente todos los animales de las especie canina y felina, de m·s de tres meses de edad, , de forma que se asegure su permanente protecciÛn frente a esa enfermedad. TERCERO.- Facultativos veterinarios. La vacunaciÛn se llevar· a cabo por las siguientes cllnicas veterinarias D. Josè Marla Jimenez Martln......Cllnica Veterinaria Real 90. D. Alfonso Morey Dlaz.....Cllnica Veterinaria sita en Playa Benitez s/n. D. Pedro MuÒoz Carrascosa......ClÌnica Veterinaria en Avda. EspaÒa n 11. El horario de atenciÛn al p'blico en las clínicas mencionadas es de 10 a 13 horas y de 17 a 20 horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

CUARTO.- DocumentaciÛn acreditativa. Para que se proceda a la vacunaciÛn por los veterinarios autorizados, los propietarios de los animales deber·n presentar en las cllnicas veterinarias la siguiente documentaciÛn: A- Documento Nacional de Identidad del propietario del animal. B- Tarjeta de IdentificaciÛn Animal . C- Cartilla Sanitaria del Animal al objeto de sello del veterinario con fecha y lote de la vacunaciÛn. En los supuestos de perdida, extravlo o carencia de la documentaciÛn arriba citada, el propietario deber solicitarlo a travÈs del Registro General de la Ciudad AutÛnomo de Ceuta, previo abono de las tasas correspondientes, sirviendo para la vacunaciÛn copia de la solicitud sellada. QUINTA. - Obligaciones de los veterinarios colaboradores. Los veterinarios colaboradores proceder·n a la inoculaciÛn de la dosis vacunal y la desparasitaciÛn e inserciÛn del microchips, cuando sea necesarios, siempre con car·cter gratuito (vacunaciÛn, desparasitaciÛn y microchips) en perros y gatos. En el caso de los equinos ser· gratuito la vacuna antirr·bica, debiendo el propietario del animal sufragar el gasto de la desparasitaciÛn e inserciÛn de microchips en los casos en que sea necesario. Cuando los animales se vacunen por primera vez y no estÈn en obsesiÛn de Cartilla Sanitaria se har· entrega de la misma debidamente cumplimentada por el veterinario correspondiente. SEXTA. Contra la presente resoluciÛn, que agota la vla administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artÌculo 107.1 de la Ley de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podr· interponer recurso potestativo de reposiciÛn que cabr· fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo Ûrgano que ha dictado resoluciÛn en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar desde el dla siguiente al que se recepcionÛ la notificaciÛn, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C. y 8.2 y 46 de la Ley de la JurisdicciÛn Contenciosos Administrativa. No obstante, podr. interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TM Dolores Pastilla GÛmez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social N'mero Uno de Ceuta

1.920.- D. JUAN BAUTISTA V; Z QUEZ L"PEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n'mero 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 407/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FUNDA-CI"N LABORAL DE LA CONSTRUCCI"N contra la empresa O¥DONELL 97, CONSTRUCCIONES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Sentencia n. 143/04 cuyo FALLO copiado literalmente dice: Que estimando la demanda formulada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra O¥DONELL 97 CONSTRUCCIONES S.L debo condenar y condeno a esta ultima a que abone a

la actora la cantidad de 1492.90 euros por los conceptos reclamados.

NotifÌquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Asì por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a Datos de Persona FUNDACI'N LABORAL DE LA CONSTRUCCI'N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserciûn en el Boletìn Oficial de la Provincia. En Ceuta a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se har·n en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

1.921.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p'blica notificaciûn de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciûn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habiêndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

352/04 ANTONIO MOHAMADOU X-05444910-M GUINEA BISSAU 26/	/4/04
353/04 SOULEYMANE BARRY X-05476286-D REP.GUINEA 26/	/4/04
354/04 MBIKELE VANSLAS X-05413287-F CONGO 26/	/4/04
355/04 MAMADOLI BARRY X-05502434-Y REP.GUINEA 26/	4/04
356/04 MAMADOU DIALLO X-05444525-B REP.GUINEA 26/	4/04
357/04 ALSAYNI MALLO X-05462852-F REP.GUINEA 26/	/4/04
358/04 MAMADOLI DIALLO X-05406867-G REP.GUINEA 26/	/4/04
359/04 IBRAHIMA WATARA X-05421933-M COSTA DE MARFIL 26/	4/04
360/04 MODO KONARE X-05432461 -E COSTA DE MARFIL 26/	/4/04
361/04 ALOU DIAO X-05509642-S GUINEA BISSAU 26/	/4/04
362/04 ABDOULAY THIAM X-05483286-V GUINEA BISSAU 26/	/4/04
363/04 ALASSANA EMBALO X-05444649-C GUINEA BISSAU 26/	/4/04
364/04 AMIROU NIAN X-05501923-R REP.GUINEA 26/	/4/04
365/04 AMADOU DIALLO X-05469390-J REP.GUINEA 26/	4/04
366/04 BIENVENU IKOKO X-05448318-D REP. CENTROAFRIC 26/	4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vĺa administrativa podr· interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y con el artÌculo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÛn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del dla siguiente al de su publicaciÛn en el BoletÌn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÛn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina 'nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fern-ndez García.

1.922.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p'blica notificaciún de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciún adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organizaciún y Funcionamiento de la Administraciún General del Estado, a las personas que a continuaciún se relacionan, ya que habiêndose intentado la notificaciún en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
367/04	YAHYA DARBOE	X-05315676-P	GAMBIA	26-04-04

Contra estas resoluciones que son firmes en v\u00e0a administrativa podr· interponerse Recurso Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R\u00e0gimen Jur\u00e0dico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y con el art\u00e0culo la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici\u00fcn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d\u00eda siguiente al de su publicaci\u00fcn en el Bolet\u00e0n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici\u00fcn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci\u00fcn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina 'nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fern·ndez García.

1.923.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p'blica notificaciûn de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciûn adicionad cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habièndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. 1. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
371/04	RACHID DIALLO	X-05476303-A	REP.GUINEA	28-4-04
372/04	MAMADOU TRAORE	X-05421925-C	COSTA DE MARFIL	28-4-04
373/04	SANKUNG GAKU	X-05445584-N	GAMBIA	28-4-04
374/04	SAMBA TOURAY	X-05450792-E	COSTA DE MARFIL	28/4/04
375/04	KARAMBA BANGOURA	X-05475645-N	REP.GUINEA	28-4-04
376/04	AMADOU BA	X-05509664-Z	REP.GUINEA	28-4-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vĺa administrativa podr· interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÛn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del dla siguiente al de su publicaciÛn en el BoletÌn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÛn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina /nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern-ndez GarcÌa.

1.924.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p'blica notificaciûn de las resoluciones recaldas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciûn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habiêndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
386/04	FALLOU BAKAYOKO	X-05450229-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
387/04	MAMADOU BAKAYOKO	X-05421916-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
388/04	GASSON MAGASSA	X-05432517-D	COSTA DE MARFIL	29/4/04
389/04	ADAMO TRAORE	X-05432583-M	COSTA DE MARFIL	29/4/04
390/04	ADAMA CAMARA	X-05450500-Y	COSTA DE MARFIL	29/4/04
391/04	CHIKHOU SOW	X-05446231-S	GAMBIA	29/4/04
392/04	IBRAHIMA KINDY DIALLO	X-05509658-P	REP.GUINEA	29/4/04
393/04	ERIC OSAS	X-05586070-Z	SIERRA LEONA	29/4/04
394/04	ABDOULAYE KONATE	X-05434438-K	COSTA DE MARFIL	29/4/04
395/04	SALIF DIAO	X-05475673-V	GUINEA BISSAU	29/4/04
396/04	AMADOU DIAO	X-05469347-Q	GUINEA BISSAU	29/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vla administrativa podr∙ interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen

JurÍdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y con el artÍculo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003 de 23 de diciembre, en su DisposiciÛn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del dla siguiente al de su publicaciÛn en el Boletìn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÛn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina 'nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fern·ndez Garcìa.

1.925.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace p'blica notificaciûn de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposiciûn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaciûn y Funcionamiento de la Administraciûn General del Estado, a las personas que a continuaciûn se relacionan, ya que habiêndose intentado la notificaciûn en el 'Itimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
397/04	AMADOU KEITA	X-05445041-K	COSTA DE MARFIL	29/4/04
398/04	IBRAHIN DIAKITE	X-05434474-B	COSTA DE MARFIL	29/4/04
399/04	OUSMAN SANYANG	X-05450864-W	GAMBIA	29/4/04
400/04	MAMADOU KALI DIALLO	X-05466911-H	REP.GUINEA	29/4/04
401/04	VAMARA DANFARA	X-05475662-Y	COSTA DE MARFIL	29/4/04
402/04	N¥FAMARA DIAKHABY	X-05502184-D	COSTA DE MARFIL	29/4/04
403/04	MAMADOU TRAORE	X-05466365-R	MALI	29/4/04
404/04	MOUSSA TRAORE	X-05466365-R	COSTA DE MARFIL	29/4/04
405/04	SEKOU SEYDI	X-05450689-B	REP.GUINEA	29/4/04
406/04	YANKUIBA CAMARA	X-05450920-N	GAMBIA	29/4/04
407/04	RASSIDOU KANDE	X-05466713-G	REP.GUINEA	29/4/04

Contra estas resoluciones que son firmes en vĺa administrativa podr· interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con 6 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada par la Ley 4/1999) de 13 de enero y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org·nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÛn Adicional decimocuarta dentro del plazo de 2 meses contado a partir del dla siguiente al de su publicaciÛn en el BoletÌn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÛn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina 'nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Josè Antonio Fern·ndez Garcìa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.926.- D. Abdelatif Hajjaj Abdeselam hijo de Mustafa y de Turìa, de nacionalidad espaòola, nacido en Ceuta, el 1-1-1983, con 'ltimo domicilio conocido en Bda. Miramar bajo portal uno bloque A, con documento n'mero 45.104.069, comparecero dentro del tÈrmino de diez dìas ante el Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n'mero, en Diligencias Previas n. 1890/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, sero declarado rebelde, y le pararo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr-ctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.927.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con alg'n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaciÚn se relacionan:

- Expte: 794/2.000.- Baeza S.A.- Obras de reparaciÛn de 50 puertas e instalaciÛn de 13 puertas nuevas en las habitaciones de la Residencia de mayores Ntra Sra. de ¡frica

El plazo para presentarlas ser de 15 dÌas h·biles contados a partir del siguiente al de inserciÛn del presente anuncio en el BoletÌn Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 4 de mayo de 2.004.- EL SECRETARIO GRAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e InstrucciÛn N'mero Tres de Ceuta

1.928.- D. Tarek Ahmed Mohamed hijo de Ahmed y de Mamat, de nacionalidad espa\u00f3ola, nacido en Ceuta el 30-7-78, con 'ltimo domicilio conocido en C/. Doctor Mara-\u00f3\u00fc\u00fcn, n' mero 11, con documento n' mero 45100669, comparecer· dentro del t\u00e9rmino de diez d\u00e9as ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucci\u00fcn N' mero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin n' mero, a responder de los cargos de contra el orden pl' blico y tenencia il\u00e9citata de armas que le resultan en el Procedimiento de Diligencias Previas n. 1917/02 bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser· declarado rebelde, y le parar· el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiÈndolo acordado en resoluciÛn es esta fecha recaÌda en el procedimiento antes indicado, y en aplicaciÛn de los artÌculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecuciÛn de la orden de requisitoria y b'squeda, detenciÛn y personaciÛn sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la pr·ctica de diligencias ya acordadas

En la Ciudad de Ceuta a 28 de abril de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.929.- Esta Ciudad AutÛnoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuaciÛn se detallan, en JAUDENES, N'mero 26, a instancia de D. AHMED EL FAOUAL EL AKID, D.N.I. X1014521Z, TelÈfono 606879317,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informaciÛn p'blica, por tÈrmino de 10 dÌas, contados a partir del siguiente al de la publicaciÛn de este anuncio, para que quienes consideren afectados de alg'n modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinen-

Actividades: CAFETERIA PASTELERIA

Ceuta, 30 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

- **1.930**.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autûnoma de Ceuta, en Sesiûn celebrada el dìa 30 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:
- '3.2.- AprobaciÛn, si precede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia relativa a cese de Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social y nombramiento de Subdirector General de la Vivienda.-
- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Por Decreto del Presidente de 18/06/03, se aprueba la estructura org∙nica de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta. De acuerdo con ella, se ha previsto una reorganizaciÛn de sus Ûrganos directivos en la ConsejerÌa de Fomento al objeto de ajustarla a las nuevas necesidades.

En virtud, se eleva la siguiente PROPUESTA

- 1.- Declarar el cese de D. Francisco M·rquez de la Rubia como Subdirector General de Sanidad y Bienestar Social
- 2.- Nombrar Subdirector General de la Vivienda a D. Francisco $M\cdot r$ quez de la Rubia.
- 3.- La citada SubdirecciÛn General de la Vivienda, dependiente de la Consejerla de Fomento, lleva impllicita la Gerencia de EMVICESA, de donde percibir sus retribuciones con la dotaciÛn econÛmica que est establecida por su Consejo de AdministraciÛn.
- A los efectos previstos en el acuerdo plenario de 01/07/03, sobre remuneraciones de altos cargos, tendr· rango org·nico de DirecciÛn General y le corresponder·n las siguientes funciones adem·s de las que conlleva la Gerencia de dicha Sociedad:
- Realizar el seguimiento de las promociones y Convenios que lleva a cabo EMVICESA.
- Proponer actuaciones encaminadas a lograr financiaciûn para la construcciûn de viviendas de promociûn p`blica.
- Gestionar la adjudicaciÛn y ejecuciÛn de las mismas.
- Todas aquellas que la Ciudad AutÛnoma y la Consejera de Fomento consideren necesarias para el mejor desarrollo de las competencias asumidas.
- 3.- PublÌquese en el BoletÌn Oficial de la Ciudad de Ceuta. $^{\rm a}$.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORD":

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.^a

Ceuta, 06 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDEN-TE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENE-RAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo.